

CD-16/2023

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 16/2023

CD-16/2023

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día viernes veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: DIECISÉIS/DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Director Suplente que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 15/2023, CELEBRADA EL DIA JUEVES TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. INFORME DE RESULTADO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

V.

VI.

- VII. INFORME SOBRE LA INAUGURACIÓN OFICIAL DE SALA DE LACTANCIA MATERNA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

- VIII. APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

- IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 15/2023, CELEBRADA EL JUEVES TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–DIECISÉIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/16.2023). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Quince -Dos Mil Veintitrés, celebrada el día jueves trece de abril del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Quince-Dos Mil Veintitrés.

PUNTO IV. INFORME DE RESULTADO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresa (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Ambiental, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de resultados de Ferias de Emprendimientos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria correspondiente al mes de marzo del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

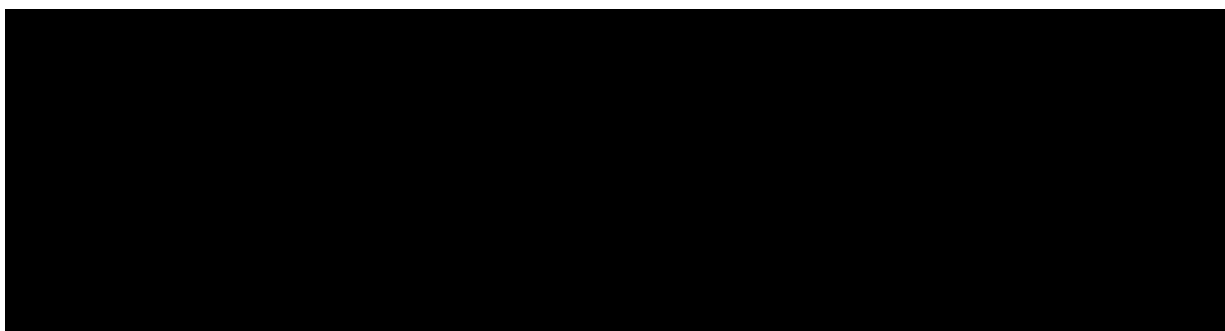
- I. Que, en atención a Acuerdo de Consejo Directivo número 06/043.2019, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, en el cual se instruye al Encargado de Desarrollo Empresarial, señor José Enrique Cardona: *e) presentar informe por escrito sobre los resultados por cada fecha en la cual se han realizado los Ecosistemas*, se remite a través de Memorándum número 008/2023, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, el Informe de Resultado de Feria de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, correspondiente al mes de marzo del año dos mil veintitrés.
- II. Que, las Ferias de Emprendimiento tienen como base legal el "Reglamento Institucional de los Ecosistemas de Emprendimientos Financieros y Comerciales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA".
- III. Que, en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, se realizaron un total de DOCE (12) Ferias de Emprendimiento durante las fechas 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de marzo del año dos mil veintitrés, en las siguientes instalaciones: ANDA Región Metropolitana; ANDA EX IVU y ANDA El Coro; Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ); Dirección General de Aduanas San Bartolo; Hospital El Salvador; Policía Nacional Civil Subdirección de Administración; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; CONAPINA; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; participando doscientos sesenta y tres (263) mujeres microempresarias y ciento treinta y dos (132) hombres microempresarios, totalizando trescientos noventa y cinco (395) emprendedoras y emprendedores; generando una venta total de veintitrés mil doscientos veintitrés 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,223.38). Así mismo, cabe mencionar que, en fechas 22, 23, 24 y 27 de marzo del presente año, se realizaron dos ferias de manera simultánea.
- IV. Que, las Ferias de Emprendimientos desarrolladas durante el mes de marzo del presente año, se gestionaron a través de cruce de carta entre titulares de instituciones autónomas y Ministerios.
- V. Que, durante el desarrollo de las Ferias de Emprendimiento del mes de marzo del año dos mil veintitrés, participaron mujeres microempresarias y jóvenes emprendedores, provenientes de los Departamentos y municipios de San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, Panchimalco, Mejicanos, Tonacatepeque, Cuscatancingo, Apopa, Santa Tecla, entre otros.
- VI. Que, dentro del marco de cooperación interinstitucional entre entidades de Gobierno Central para promover el desarrollo empresarial y económico, la

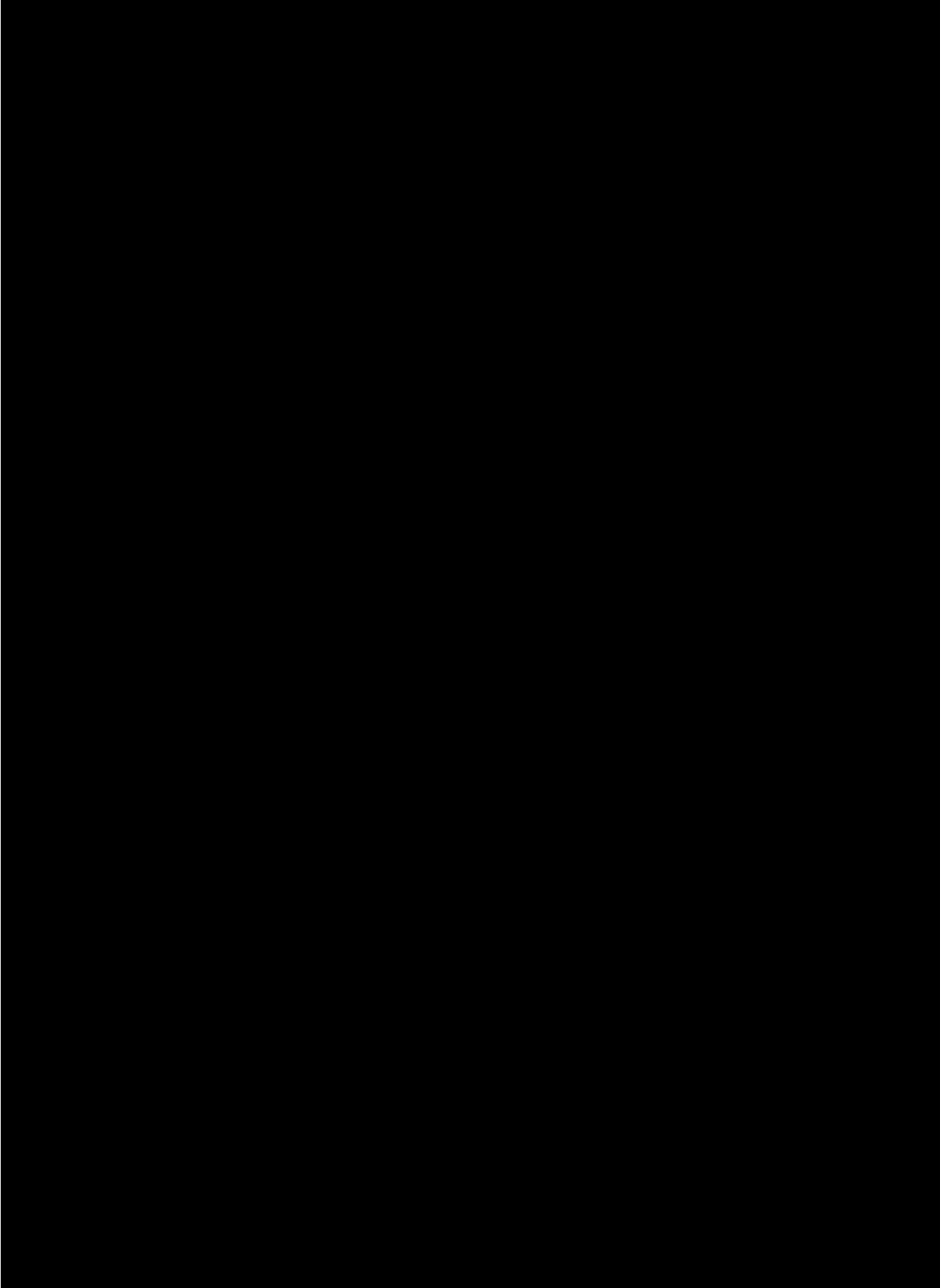
Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria ha tenido acercamientos para promover los servicios y no financieros con representantes de entidades municipales y autónomas.

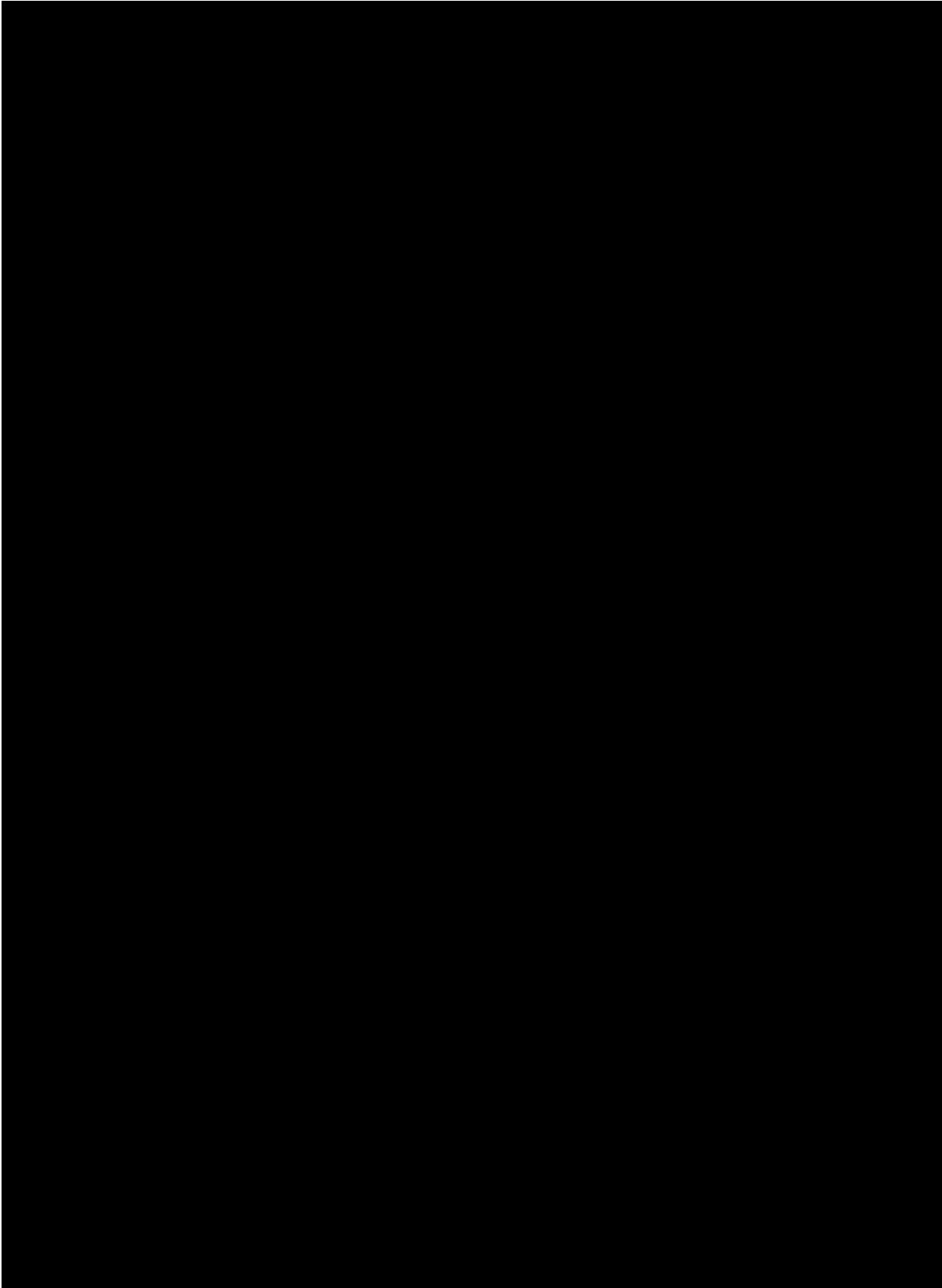
- VII. Que, en fecha primero de marzo del presente año, la Presidencia del FOSOFAMILIA junto a personal clave de la institución sostuvo reunión con Fundación Duarte, con el objetivo de establecer alianzas interinstitucionales para la promoción de servicios financieros y no financieros.
- VIII. Que, en fecha veintitrés de marzo se firmó Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA y el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS-COAMSS).
- IX. Que, en seguimiento a Convenio suscrito entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU en fecha diez de marzo del presente año se realizó jornada de promoción de servicios financieros y no financieros en la Ciudad de Arcatao, Departamento de Chalatenango.
- X. Que, en fecha veintinueve de marzo del presente año se participó en la Novena Reunión del Ecosistema de Emprendedor del AMSS/OPAMSS con representantes de diferentes instituciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS–DIECISÉIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 02/16.2023).

- Darse por enterados del Informe de los Resultados obtenidos de las Ferias de Emprendimientos, realizadas por las microempresarias y jóvenes emprendedores, correspondiente al mes de marzo del año dos mil veintitrés.







PUNTO VII. INFORME SOBRE LA INAUGURACIÓN OFICIAL DE LA SALA DE LACTANCIA MATERNA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Género presenta para conocimiento de Consejo Directivo, informe sobre la inauguración oficial de la Sala de Lactancia Materna del Fondo Solidario par la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Encargada de la Unidad de Género, Jéssica Karina de Zalazar a través de Memorándum N°. 09/2023, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe sobre inauguración oficial de la Sala de Lactancia Materna del Fondo Solidario par la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- II. Que, la Unidad de Género a través de Memorandum 18/2022 de fecha primero de septiembre del año dos mil veintidós, presentó para aprobación de Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA el Proyecto para instalación y funcionamiento de Sala de Lactancia Materna (Planteamiento, Base Legal y Consideraciones).
- III. Que, la conformación del Comité de Lactancia Materna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA fue aprobado en Sesión Número TREINTA Y SEIS – DOS MIL VEINTIDOS de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós; modificando su integración en Sesión QUINCE-DOS MIL VEINTITRÉS de fecha trece de abril del año dos mil veintitrés.
- IV. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTIDOS de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós se aprobó el Reglamento para Uso de Sala de Lactancia Materna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- V. Que, con la entrada en vigencia de la Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna en Sesión de Consejo Directivo QUINCE-DOS MIL VEINTITRÉS de fecha trece de abril del año dos mil veintitrés se aprobó la modificación al Reglamento para Uso de Sala de Lactancia Materna.

- VI. Que, en septiembre del año dos mil veintidós se habilitó un espacio físico y se equipó con recursos institucionales; y en fecha siete de octubre del año dos mil veintidós se coordinó la primera visita para evaluación de la Sala de Lactancia por parte del Ministerio de Salud, quienes recomendaron: a) habilitar un espacio físico más grande y equipado con todo lo necesario para la función que cumple la Sala de Lactancia Materna; y b) Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la Guía para la Instalación y Funcionamiento de Salas de Lactancia Materna en Centros de Trabajo.
- VII. Que, Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA autorizó la gestión de fondos para el equipamiento de la Sala de Lactancia para así, cumplir con todos los requisitos y obtener la certificación por parte del Ministerio de Salud; durante el mes de octubre del año dos mil veintidós, la Unidad de Género y el Comité de Lactancia, continuaron con las gestiones para el equipamiento de la Sala de Lactancia.
- VIII. Que, en noviembre y diciembre del año dos mil veintidós se divulgó y promovió el funcionamiento por medio de cápsulas informativas; también se llevó a cabo la primera campaña de sensibilización articulada con el Centro de Apoyo para la Lactancia Materna (CALMA), dirigida a todo el personal que labora en la Institución.
- IX. Que, en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, el Ministerio de Salud, otorgó la certificación de la Sala de Lactancia Materna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- X. Que, la inauguración de la Sala de Lactancia Materna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, se llevó a cabo el diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, contando con la participación de todo el personal de la institución, representantes del Ministerio de Salud y en representación de nuestros/as usuarios/as una familia microempresaria que ha sido beneficiada con los servicios financieros (créditos) y no financieros (participación en ferias de emprendimiento).
- XI. Que, la Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA se compromete y se une al esfuerzo que realiza el Gobierno de El Salvador para garantizar el derecho a la lactancia materna, beneficiando a todas las madres que se encuentran en etapa de lactancia: empleadas, cónyuges de empleados, pasantes, servicio social, visitantes, clientas que poseen crédito, usuarias de las ferias de emprendimiento. Así también, fomentar y apoyar toda acción encaminada a fortalecer el vínculo familiar durante y después de la primera infancia.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO–DIECISÉIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 05/16.2023).

- Darse por enterados de las gestiones realizadas para el funcionamiento de la Sala de Lactancia Materna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

PUNTO VIII. APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Riesgos presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización del Manual de Gestión de Riesgo Operacional del Fondo Solidario par la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Licenciado Herbert Ellerbrock, Coordinador de la Unidad de Riesgos a través de Memorando No. 33B/2023 de fecha veinte de abril del presente año, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización del instrumento administrativo denominado **"Manual de Gestión de Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA"**.
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo CERO CERO SEIS-DOS MIL VEINTE, Acuerdo VIII celebrada en fecha quince de febrero del año dos mil veinte, el Consejo Directivo aprobó la modificatoria al Manual de Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- III. Que, con la presente actualización del instrumento administrativo se da cumplimiento a la Implementación del Instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos, aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número CERO SIETE-DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha diez de febrero del año dos mil veintidós.
- IV. Que, la propuesta de actualización del **Manual de Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA**, presentada por el Coordinador de Riesgos, Licenciado Herbert Ellerbrock se solicita sobre la base de los siguientes considerandos: i) se recibió instrucción de Presidencia del FOSOFAMILIA, que al cierre del año dos mil veintidós todos los documentos administrativos (normativa, procedimientos, lineamientos e Instructivos, etc). deben haberse actualizado; ii) actualizar la normativa interna de conformidad a la

operatividad diaria de la institución y cumplir con el Marco Regulatorio para las evaluaciones que desarrollen los Entes Reguladores, Auditoría Externa y Auditoría Interna; iii) Superar observación emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero en circular referencia SAIEF-IE-4474 de fecha quince de febrero del año dos mil veintitrés, la cual cita: *“El Manual de Riesgo Operacional de FOSOFAMILIA no define políticas y procedimientos para asegurar que los nuevos productos y servicios, los cuales sean sujetos de análisis antes de ser lanzados al mercado, por lo tanto, se debe promover la revisión y actualización del referido Manual que está vigente desde febrero del año dos mil veinte”.*

- V. Que, el objetivo de la propuesta de actualización del documento denominado Manual de Gestión de Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, tiene como objetivo: i) Implementar una gestión de riesgo operacional, para establecer la metodología de Identificación, medición, control y monitoreo, para garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA; ii) Realizar en todas las Unidades del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, dentro de sus respectivas competencias un seguimiento preventivo, de detección y correctivo de las exposiciones de riesgo operacional detectadas, y dar seguimiento oportuno a los riesgos a los que está expuesto, por la naturaleza de sus operaciones”
- VI. Que, la base legal para la presente solicitud, es de conformidad a lo establecido en i) Ley de Creación del Fondo Solidario Para la Familia Microempresaria, en el Artículo 21 son atribuciones del Consejo Directivo: literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; ii) Que el Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria en sus artículos: Artículo 40 son atribuciones del Consejo Directivo: literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes: literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución; iii) Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50) emitidas por el Banco Central de Reserva.
- VII. Que, la propuesta de actualización del Manual de Gestión de Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA presenta la siguiente estructura de contenido: I) Introducción; II) Objetivos; III) Marco Regulatorio; IV) Definiciones; V) Política de Gestión de Riesgo Operacional; VI) Factores de Riesgo; VII) Estructura de Gestión de Riesgo Operacional; VIII) Funciones y Responsabilidades; IX) Etapas del Proceso de Gestión de Riesgo; X) Metodología para la Gestión de Riesgo Operacional; XI) Evaluación de Riesgo;

XII) Control y Mitigación del Riesgo; XIII) Monitoreo y Control; XIV) Periodicidad de Evaluaciones e Informes; XV) Derogación y Vigencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS–DIECISÉIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/16.2023).

- a. Autorizar la actualización del Manual de Gestión de Riesgo Operacional del Fondo Solidario par la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- b. Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva Interina divulgar la actualización del instrumento administrativo denominado Manual de Gestión de Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA al personal involucrado para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V y VI con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE–DIECISÉIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 07/16.2023).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V y VI con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto

Carlos Alberto Coca Muñóz

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza